

DECRETO N° 684. / 1
TEMUCO, 17 MAY 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 03.05.2022; presentada por COMERCIAL STATUS QUO SPA.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	:	COMERCIAL PROVISORIA
Rol	:	7-4161
Actividad Económica	:	ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	:	561.000
Dirección Comercial	:	AVDA. PABLO NERUDA N° 01329
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL STATUS QUO SPA
Rut	:	77.198.382-0
Nombre del Rep. Legal	:	CARRASCO GUZMAN MATIAS IGNACIO
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	:	[REDACTED]
Fecha De Solicitud	:	03.05.2022
Otorgación N°	:	59
Fecha	:	04.05.2022
Rol Avalúo	:	01644-0017
Email	:	trattoriatemuco@gmail.com
Celular	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MNV/fvs



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2468521